

Continuado el Ayuntamiento en la villa de Tede, referido
dia para continuar el informe y principiado en
la mañana de este dia se juraron en las salas
consistoriales los señores Conde, Justicia, y Reg.
de ella a saber el Sr. Alcalde mayor, los señores
Xpbal de Urgelina, Dn Juan Josef Serrano Reg.
Hon. Aroin, Josef Figuera Diputados, Fran.
Josef Aroin Sindico personero, y se acordó lo
siguiente.

El Sr. Hon. Aroin Diputado en continuacion de
su informe Dixo: Como a de S. M. en el q. confio
la comision al actual Alcalde mayor en el que
dian penetrado su Ex. de los trabajos y pesse-
raciones de este vecindario y de la Sordimana
por de aver regentado la jurisdiccion persona-
no imparcial de que se infiere a veces sido
quasi todo los Regidores, que la regentaron
por espacio de mas de dos años. Ello es innega-
ble, que por motivo al referido erupcio hecho de
la deposicion de la el. ^{nia} de cavildo de los esme-
tador, el Aroin ha merecido el concepto comun
de ser nombrado por su Sindico personero, y el Cor-
reata, si obtenido la el. ^{nia} de la Subdelegac.
de los montes, y Mariscos de esta villa, y la gracia
de los señores Regidores, en la que se halla perso-
nado, asi como merecido, como son indispen-
sables los mas recomendados informes, para aunque
el Ayuntamiento evacuo el Juicio para la obten-
cion de esta ultima, sin fundado su conducta
excusada la villa, y su R. Consejo de los
Comand. ya nacido de los expuestos reser-
vam. y de otros que a beneficio de la base
dad lo omiten, lo desprecian, y defirio a Dna